Cálculo despido mensual y rubros de egreso III

1) Un trabajador se desempeñaba en una empresa de mantenimiento en régimen de trabajo mensual. Ingresó el 1/1/2001 y fue despedido el 31/5/2013. Su remuneración mensual era de $ 15.000. Gozó la licencia generada en el año 2012 en enero del corriente y se le abonó también el salario vacacional correspondiente. Por concepto de licencia 2012 cobró $ 11.000 y por concepto de salario vacacional $ 8.841,8.

En diciembre de 2012 cobró medio aguinaldo. En marzo de 2013 realizó 15 horas extras en día hábil las cuales no le fueron abonadas.

Le consulta acerca de los rubros que le corresponde reclamar.

En el año 2013 trabajó 103 jornadas. En enero de 2013 trabajó 3 días ya que los otros 22 estuvo de licencia.

En el último año móvil trabajó 278 jornadas en forma efectiva.

A) Determina los rubros que corresponde reclamar.
B) Realiza el cálculo correspondiente.

Solución cálculo despido mensual y rubros de egreso iii

1. Horas extras – Marzo 2013.

$ 15.000 % 30 = $ 500 (remuneración diaria)
$ 500 % 8 = $ 62,5 (valor hora común)
$ 62,5 x 2 = $ 125 (valor hora extra)
15 horas extras x $ 125 = $ 1.875
MONTO TOTAL HORAS EXTRAS = $ 1.875

2. Licencia 2013.

12 años de antiguedad – 23 días de licencia por año.
23 % 12 = 1,91 días por mes.
1,91 x 5 meses (Enero a Mayo 2012) = 9, 55 días
Jornal básico licencia: $ 15.000 % 30 = $ 500

- *Incidencia horas extras:*

15 horas extras en día habil.
Jornadas efectivamente trabajadas = 103 jornadas trabajadas.
15 horas % 103 jornadas = 0,145 (promedio diario)
0,145 (promedio) X $ 125 (valor hora extra) = *$ 18,125 (Incidencia horas extras en licencia)*
Jornal básico $ 500 + Incidencia horas extras $ 18,125 = $ 518,125 (Jornal licencia)
$ 518, 125 x 9,55 días = $ 4.948,09
LICENCIA 2013 = $ 4.948,09

3. Salario vacacional 2013

$ 4948,09 x 19, 62 = $ 970,81
100
$ 4948,09 – 970,81 = $ 3977,28
SALARIO VACACIONAL 2013 = $ 3977,28

5. Aguinaldo de egreso (Diciembre 2012 – Mayo 2013):

Sueldo mensual: $ 15.000 x 5 meses (Dic. a Mayo salvo enero) = $ 75.000 +

Enero 3 días de trabajo: $ 500 x 3 = $ 1.500+
Horas extras Marzo 2012: $ 1.875+
Licencia 2012 cobrada en enero: $ 11.000+

Salario vacacional 2012 cobrado en enero: $ 8841,8+
Licencia 2013: $ 4948,09+
Salario vacacional 2013: $ 3977,28+
Total de remuneraciones a considerar = $ 107.142,17
$ 107.142,17 % 12 = $ 8.928,51
AGUINALDO DE EGRESO = $ 8.928,51

6. Despido:

El monto de la indemnización por despido corresponde a una remuneración total mensual por cada año de trabajo o fracción con un tope de 6 años.
De esta manera, lo primero que debemos hallar es el monto correspondiente a una remuneración total mensual.
El concepto de remuneración total mensual se integra con el sueldo mensual y con todas aquellas partidas salariales que se generan mes a mes (Licencia, Salario Vacacional, Aguinaldo, Horas extras, Comisiones, etc.) Con respecto a la incidencia de la licencia, salario vacacional y aguinaldo en el despido, la misma será el equivalente a lo que se genera en un mes por cada una de estas partidas.
Para hallar la incidencia de las partidas variables siempre debemos tomar el último año móvil, es decir aquel que va desde el momento del despido hacia atrás. En este caso, el último año móvil va desde el 31/5/2012 hasta el 31/5/2011. De esta manera, debemos tomar en cuenta las horas extras realizadas solamente en este período, comisiones si las hubiere etc. La incidencia de estas partidas variables en el despido será el promedio mensual de c/u de ellas.
Sueldo mensual $ 15.000
- Incidencia horas extras:
15 horas extras
Jornadas trabajadas en el último año móvil: 278
15 horas extras % 278 = 0,053 (Promedio diario)
0,053 x 25 días de trabajo en el mes = 1,32 (Promedio mensual)
15.000 % 30 = $ 500 (remuneración diaria)
$ 500 % 8 = $ 62,5 (valor hora simple)
$ 62, 5 x 2 = $ 125 (valor hora extra)
1,32 x $ 125 = $ 165 (Incidencia horas extras)

- *Incidencia licencia*

23 días de licencia en 1 año % 12 = 1,91
El trabajador genera 1,91 días de licencia por mes
Jornal básico $ 500 x 1, 91 días de licencia = $ 955*(Incidencia licencia)*

- *Incidencia salario vacacional*

$ 955 x 19,62= 187,37
100
955– 187,37 = $ 767,37 (Incidencia Salario Vacacional)

- *Incidencia Aguinaldo*

Por mes, cada trabajador genera como aguinaldo la doceava parte de su remuneración.
Sueldo mensual $ 15.000 % 12 *= $ 1.250 (Incidencia aguinaldo)*
IPD
Sueldo mensual: $ 15.000 +
Incidencia horas extras: $ 165 +
Incidencia Licencia $ 955 +
Incidencia Salario vacacional: $ 767,37 +
Incidencia aguinaldo: $ 1250 =
TOTAL: $ 18.137,37 (Remuneración total mensual)
TOTAL DESPIDO: $ 18.137, 37 x 6 (antiguedad) = $ 108.824,22